

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT  
AUTÒNOMA DE BARCELONA Y LA UNIVERSIDAD  
DE TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N° 00.885/2016.**

Arica, agosto 23 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.816/2015, de agosto 25 de 2015; Carta VRA. N°577.16, de agosto 12 de 2016; Traslado REC. N° 631.16, de agosto 12 de 2016, T/CONTRAL N°254/2016, de agosto 22 de 2016; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°106/2016, de mayo 13 de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Exento N° 00.816/2015, de agosto 25 de 2015, se aprueba el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Universitat Autònoma de Barcelona, España y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de promover el desarrollo de actividades de docencia y de investigación en materias de interés común.

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del convenio señalado, las partes "...elaboraran convenios específicos los cuales establecerán los programas a realizar durante el ejercicio correspondiente, su participación y el régimen de financiación que establezca para cada una de ellas".

Lo solicitado por el Sr. Sebastián Lorca Pizarro, Vicerrector Académico, en Carta VRA. N° 577.16, de agosto 12 de 2016.

**DECRETO:**

- 1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruébase el **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACCION FORMATIVA EN MATERIA DE DOCENCIA UNIVERSITARIA**, de fecha 07 de julio de 2016; contenido en documento adjunto, compuesto de dos (02) paginas, y dos Anexos compuestos de tres (03) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.
- 3.- Establézcase que el gasto que implique la realización de los programas de pasantía a que hace referencia el presente Convenio, serán imputados al Centro de Costo N°2018 Proyecto Fondo de Fortalecimiento Institucional UTA 1299.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**LUIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad



**SEBASTIAN LORCA PIZARRO**  
Rector (S)

## CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACCION FORMATIVA EN MATERIA DE DOCENCIA UNIVERSITARIA

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès, Barcelona) / Tarapacá, 7 de julio de 2016.

### REUNIDOS

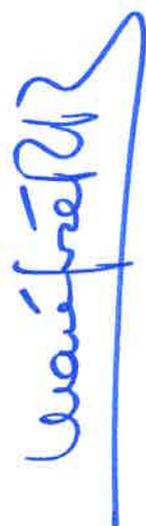
De una parte, la Señora Margarita Arboix Arzo, Rectora Magnífica de la **UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA (UAB)**, según nombramiento por Decreto 260/2016, de 31 de mayo; y en su nombre, la Señora María José Feijóo Rey, Directora de la Escuela de Postgrado y de la Formación Continua de la UAB, nombrada por Resolución de la Rectora de 6 de junio de 2016 y de acuerdo con Resolución de la Rectora de delegación de firma de 7 de julio de 2016. Actúa la Directora en nombre y representación legal de esta universidad, que tiene sede social en Campus Universitari s/n, 08193 – Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) y con NIF Q0818002H.

Y de otra parte, el Sr. Rudecindo Arturo Flores Fránulic, con cédula de identidad N° 4.525.018-0, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (CHILE)**, según Decreto de nombramiento 268 del MINEDUC del 17/06/2014; actúa en nombre y representación legal de esta universidad, con domicilio en General Velásquez, 1775 de Arica (Chile) y con Número de Identificación Fiscal 70.770.800-K.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este acto, y

### MANIFIESTAN

- I. Que la Universitat Autònoma de Barcelona organiza programas de formación continua para contribuir a proveer la demanda de la industria, empresas, administración y otras entidades del tejido socio-económico, tanto nacional como internacional.
- II. Que la Universidad de Tarapacá tiene entre sus finalidades la formación de capital humano avanzado mediante un modelo educativo centrado en el estudiante; y para tal objetivo desea impulsar la formación académica de su profesorado en el ámbito de la docencia universitaria, con el propósito de proporcionar a dichos cuadros profesionales un perfeccionamiento técnico en el desarrollo de sus tareas docentes.
- III. Que en fecha 4 de junio de 2015 la Universitat Autònoma de Barcelona y la Universidad de Tarapacá firmaron un convenio marco de colaboración que tiene por objeto, entre otros, promover el desarrollo de actividades de docencia y de investigación en materias de interés común.



- IV. Que en desarrollo del citado convenio marco, las tienen la voluntad de continuar la línea de colaboración iniciada, con el objeto de desarrollar una acción de formación en el campo del perfeccionamiento en la docencia de carácter universitario.

Por todo ello, reconociéndose mutuamente ambas partes la capacidad legal necesaria para actuar, acuerdan firmar el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto

1. El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre la Universitat Autònoma de Barcelona y la Universidad de Tarapacá en la organización de una acción formativa en el campo de la docencia universitaria.

2. La acción docente prevista en este convenio se llevará a cabo de acuerdo con el Programa de actividades establecido en el Anexo 1 al presente convenio.

### Segunda. Responsabilidad académica

1. La persona responsable del correcto desarrollo de la colaboración establecida en el presente convenio será el Dr. Joaquín Gairín Sallán, del Departamento de Pedagogía Aplicada de esta universidad.

2. La acción formativa objeto del presente convenio no es un programa académico que otorgue derecho a obtener una titulación universitaria de la UAB. En consecuencia, los participantes en esta acción formativa no obtendrán ninguna titulación / certificado de aprovechamiento expedido por la UAB. No obstante lo anterior, el responsable en la UAB de dicha acción formativa podrá acreditar la asistencia a la misma.

### Tercera. Obligaciones de la UAB

La UAB aportará la infraestructura técnica específica necesaria para llevar a cabo esta formación; el personal docente especializado, siendo el Dr. Joaquín Gairín Sallán el responsable del equipo docente; los materiales docentes para el desarrollo y el espacio físico necesario para la realización de las actividades formativas.

### Cuarta. Presupuesto y pago

1. Como contraprestación por la acción formativa objeto del presente convenio, la UT abonará a la UAB la cantidad de **veintiocho mil setecientos tres Euros (28.703 EUR)**.

2. El abono de dicha cantidad se efectuará previa presentación de las correspondientes facturas por parte de la UAB, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 a este convenio.

3. Sobre la cantidad facturada, la UAB detraerá el 20% de canon, según la normativa vigente aplicable.

*Joaquín Gairín Sallán*

4. Los ingresos y gastos relacionados con la acción formativa objeto del presente convenio son responsabilidad de la UAB y se gestionaran de acuerdo con la estricta observancia de la legislación española vigente, y particularmente con el cumplimiento de las disposiciones económicas y contables que sean aplicables.

5. Los honorarios de todo el profesorado participante en el Programa formativo serán abonados desde la UAB.

### **Quinta. Prohibición de expedición de títulos**

Ninguna de las partes firmantes del presente convenio puede expedir títulos, certificados ni ningún otro documento en nombre de la otra, ni usar su nombre o logotipo, si no es con la finalidad estrictamente promocional derivada del presente convenio.

### **Sexta. Propiedad intelectual**

1. El Programa formativo objeto del presente convenio es un programa creado y desarrollado en su integridad por la Universitat Autònoma de Barcelona.

2. A estos efectos, las partes reconocen la titularidad plena de la UAB sobre los derechos de propiedad intelectual concerniente a los materiales, publicaciones y demás productos, sea cual sea su soporte, dedicados a la impartición de la citada acción formativa objeto del presente convenio.

### **Séptima. Protección de datos**

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a que tengan acceso o sean objeto de cesión en el marco de aplicación del presente convenio de colaboración, de conformidad con lo que dispone la legislación nacional en que cada una de las partes participantes desarrolla su actividad, así como con la normativa que la desarrolla.

### **Octava. Entrada en vigor, duración y rescisión del convenio**

1. El presente convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y permanecerá en vigor hasta la finalización del programa formativo que representa su objeto.

2. El presente convenio podrá ser rescindido de mutuo acuerdo por las partes, y por las causas establecidas en la legislación vigente.

3. En caso de resolución anticipada del presente convenio, las partes garantizan la debida ejecución de las actividades que se estén desarrollando hasta su completa finalización.

### **Novena. Modificación**

Para que tenga validez cualquier modificación que altere lo que se ha establecido en este convenio, tendrá que ser expresada de mutuo acuerdo por las partes en un anexo que se adicionará a este convenio.

*Manófred UR*



## Décima. Resolución de controversias

1. Las circunstancias que no estuvieran expresamente previstas en el presente convenio, en sus ampliaciones, modificaciones o prórrogas; las situaciones imprevistas o divergencias, discrepancias o controversias que se produzcan con relación a la interpretación, contenido o aplicación de ellas, o que se deriven de su ejecución, las partes declaran y dejan expresa constancia de su voluntad de resolverlas de buena fe, de acuerdo a la común intención de las partes, de mutuo acuerdo y de forma amistosa y armoniosa, en lo posible por trato directo y amigable, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

2. Si lo establecido en el párrafo anterior no resultara satisfactorio, y para la resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse en relación al cumplimiento e interpretación de lo pactado en el presente convenio, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje de equidad.

3. Si por medio del anterior procedimiento las partes no resolvieren las controversias que pudieran surgir derivadas la aplicación o interpretación del presente convenio, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a las reglas y procedimientos generales establecidos por el Derecho internacional privado.

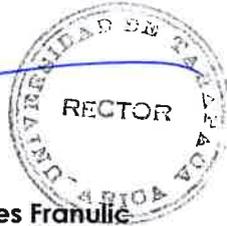
Y para que esto conste, ambas partes firman este documento, por duplicado y con un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universitat Autònoma de  
Barcelona



La Rectora, y por autorización:  
La Directora de la Escuela de Postgrado  
y de la Formación Continua  
**Sra. Maria José Feijóo Rey**

Por la Universidad de Tarapacá



El rector,  
**Sr. R. Arturo Flores Franulic**



## ANEXO 1

### PASANTÍA DE ACADÉMICOS DE LA UTA EN LA UAB - SEPTIEMBRE 2016

La pasantía es una actividad formativa que se desarrolla en el marco de la colaboración existente entre la Universidad de Tarapacá (UTA) y la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) y que ya se ha concretado en varios convenios de colaboración y asistencia técnica, con la finalidad de apoyar el perfeccionamiento de la función docente de los académicos de la Universidad de Tarapacá e impulsar procesos de innovación. La pasantía tiene, en este contexto, una duración de dos semanas y ofrece un marco de perfeccionamiento y desarrollo individual, grupal e institucional.

Las actividades que se han planificado prevén sesiones de trabajo académico, visitas a unidades de varias universidades catalanas y espacios para el estudio personal, la tutoría con profesorado de la UAB y entrevistas con otros académicos de las disciplinas en que estén interesados los pasantes.

La pasantía viene a apoyar el que cada participante desarrolle su propio proyecto formativo, aprovechando las visitas, las exposiciones, las tutorías y entrevistas, etc. en beneficio de su propuesta que ya debe de traer pre-elaborada. Igualmente, se considera que el debate, el intercambio y la convivencia son beneficios añadidos a la experiencia formativa que aquí se brinda.



## PROGRAMA DE TRABAJO

CALENDARIO Y HORARIO						
					Sábado 10	Domingo 11
					Llegada a Barcelona Traslado UAB Acomodación Vila	Día libre
<b>Lunes 12</b> <b>9 a 12</b>	<b>Martes 13</b> <b>9 a 15</b>	<b>Miércoles 14</b> <b>9 a 15</b>	<b>Jueves 15</b> <b>9 a 12</b>	<b>Viernes 16</b> <b>9 a 12</b>	<b>Sábado 17</b>	<b>Domingo 18</b>
Planificación estratégica de la docencia  <i>J. Gairín</i>	Docencia universitaria y estructuras de supervisión	Evaluación de competencias	Profesorado: desarrollo profesional y docencia  <i>D. Castro</i>	Acreditación externa y calidad	Día libre	Día libre
	Visita UdL	Visita UB		<i>A. Santisteban</i>		
<b>15 a 18</b>			<b>15 a 18</b>	<b>15 a 18</b>	Día libre	Día libre
				Trabajo personal		



Centros y departamentos <i>D. Castro</i>	<i>I. del Arco</i>	<i>E. Cano</i>	Visita CLICK UPF <i>D. Castro</i>	Estudio y tutoría		
<b>Cena Bienvenida</b>						
Lunes 19	Martes 20	Miércoles 21	Jueves 22	Viernes 23	Sábado 24	Domingo 25
9 a 12	9 a 12	9 a 15	15 a 18	9 a 12		
Planificación docente de grado y postgrado	El ABP en la universidad	Experiencias innovadoras en la UPC	Trabajo personal Estudio y tutoría	Atención a colectivos vulnerables	Día libre	Día libre
<i>C. Armengol</i>	<i>D. Bernabéu</i>	Visita a la UPC Castelldefels		<i>J. Gairín</i>		
15 a 18	15 a 18		15 a 18	15 a 18		
Visita al ICE UAB <i>C. Armengol</i>	Trabajo personal Estudio y tutoría	<i>M. Valero</i>	Trabajo personal Estudio y tutoría	Visita PIUNE UAB <i>J. Gairín</i>		



## Anexo 2

# U. DE TARAPACÁ

## PRESUPUESTO PASANTÍA (en euros). Junio 2016

Se trata de una pasantía de 10 personas adultas en habitaciones dobles y un coordinador en habitación individual

Concepto	Coste en euros
Alojamiento (con lavado de sábanas y teléfono línea nacional)	3.025.-
Traslados aeropuerto-Vila-Aeropuerto	1.000.-
Sesiones formativas (lunes a viernes)	5.000.-
Visitas a instituciones (incluyendo traslado y documentación)	3.200.-
Material y documentación general	1.650.-
Actividades tutoriales y de seguimiento	3.100.-
Actos sociales (bienvenida, despedida, detalles,..) y tiquets integrados de transporte	2.500.-
Gestión de la pasantía, coordinación general y certificación EDO	3.487.-
TOTAL PARCIAL:	22.962.-
Canon uab actual (20% sobre ingresos)	5.741.-
<b>TOTAL</b>	<b>28.703.-</b>
COSTE POR PASANTE (sin considerar el avión y seguros médicos que correspondan)	2.609.-
COSTE POR PASANTE y DÍA (sin considerar el avión y seguros médicos que correspondan)	173,96

El pago de la pasantía se realizaría contra factura, el 50% antes del 15 de julio y el 50% restante antes del 15 de septiembre.

